

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 001-GG-AGROBANCO-2010**

Lima, 02 de Febrero de 2010

VISTOS:

El Informe GAF N° 009-02-2010-AGROBANCO del 02 de febrero del 2010, formulado por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual pone a consideración de este despacho para su aprobación, el Plan Anual de Adquisiciones del Banco Agropecuario correspondiente al ejercicio 2010 y adjunta para el efecto el proyecto de Resolución pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio 1221-01-2010 del Banco Agropecuario, adoptado en la Sesión N° 187-2010 del 14 de Enero del 2010, se aprobó el Presupuesto del Banco para el ejercicio 2010;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en lo sucesivo la Ley, en concordancia con los artículos 6° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE respecto al Plan Anual de Contrataciones, en lo sucesivo el PAC establecen que todas las entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar y aprobar su PAC, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional;

Que, AGROBANCO es una persona jurídica de derecho privado, de capital mixto, sujeta al régimen de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades; la Ley N° 26703, Ley de creación del Banco Agropecuario – AGROBANCO y la Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario y modificatorias pertinentes;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, precisa que: "Están bajo el ámbito de FONAFE las empresas cuyo capital pertenece, de manera directa o indirecta, íntegramente al Estado y aquellas en las cuales el Estado tiene participación mayoritaria, con las excepciones previstas en la Ley";

Que, las acciones representativas del capital social de AGROBANCO suscrito y pagado, a través del Gobierno Nacional, pertenecen, desde su constitución e inicio de sus operaciones, en 2002, íntegramente al Estado Peruano;

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 001-GG-AGROBANCO-2010**

Que, no existe a la fecha, norma legal alguna (Ley u otra con rango de ley) que expresamente haya excluido a AGROBANCO del ámbito de FONAFE, siendo que AGROBANCO no se encuentra comprendido dentro de las empresas y entidades excluidas del ámbito de FONAFE, expresamente señaladas en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27170;

Que, el artículo 16.2 de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, establece que el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) aprueba, mediante acuerdo de directorio, los montos sobre los cuales regirán los procesos de selección aplicables a las empresas bajo su ámbito en el Año Fiscal 2010, regulados por las normas de contrataciones y adquisiciones del Estado, respetando las disposiciones contenidas en los acuerdos internacionales suscritos por el Estado peruano. Asimismo, señala que dichos montos deben publicarse en el diario oficial El Peruano en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2009/013-FONAFE, publicado el 16 de diciembre de 2009, se aprobó entre, otros, los montos y categorías para procesos de adquisiciones y contrataciones para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, siendo que, en esta oportunidad se obvió establecer los límites para Agrobanco, los mismos que si fueron establecidos mediante acuerdo de directorio de FONAFE, hasta el ejercicio 2009;

Que, se ha solicitado a FONAFE subsanar la omisión antes señalada y se viene efectuando las coordinaciones para ello; no obstante, en tanto se proceda a dicha subsanación, es necesario aprobar el PAC 2010 del Banco Agropecuario dentro del plazo legal señalado, para cuyo efecto y a fin de no incurrir en inobservancia a la normativa, debe tenerse en consideración los límites que para la contratación de bienes y servicios se encuentran señalados en el artículo 16° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto para el año 2010;

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento, establecen que el Plan Anual de Contrataciones contendrá la información de los procesos de selección que se realizarán durante el año fiscal, el mismo que deberá ser puesto a disposición de los interesados;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Banco para el año 2010 cuenta con la asignación presupuestal para el referido período e incluye los bienes y servicios necesarios en función de las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo del Banco durante el presente ejercicio presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento, y con las vistas de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas;



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 001-GG-AGROBANCO-2010****RESUELVE:**

Artículo 1. – Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Banco Agropecuario correspondiente al ejercicio 2010 – PAC 2010, cuyos procesos de selección están contenidos en el Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. – El Servicio de Logística y Servicios Generales queda encargado de publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- El Servicio de Logística y Servicios Generales, pondrá a disposición de los interesados del Plan Anual de Contrataciones PAC 2010 que se aprueba con la presente Resolución, así como coordinar con el área de sistemas para que se publique en el portal del Banco (www.agrobanco.com.pe)

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE**

AGROBANCO
BANCO AGROPECUARIO
Luis Palomino Reina
LUIS PALOMINO REINA
Gerente General